	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 03/01/2025
	<b>FORMATO SOLICITUD DE PERSONAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 3
		<b>CODIGO:</b> F-GJC-03
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

Bucaramanga, a los 28 días del mes Enero del 2026

Doctora

**MANUELA GUZMAN ALVAREZ**

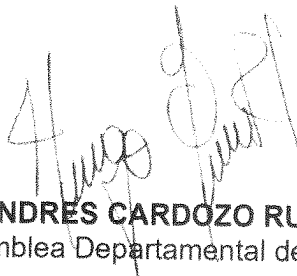
Secretaria General de la Asamblea Departamental de Santander

**Referencia:** Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.


De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor:

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**

Agradeciendo su atención.



**HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA**  
 Presidente Asamblea Departamental de Santander.

 <b>Asamblea</b> de Santander	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 03/01/2025
		<b>VERSIÓN:</b> 2
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJC-04
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**

La presente certificación se expide en Bucaramanga, con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, a los 28 días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.

*Manuela Guzman Alvarez*

**MANUELA GUZMAN ALVAREZ**  
Secretaría General de la Asamblea Departamental de Santander



## ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**, bajo el siguiente marco de desarrollo:

### 1.-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

*La Asamblea Departamental de Santander tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del Secretario General.*

*Adicionalmente, es importante precisar que la Corporación no cuenta con gasto de inversión; por el contrario, dispone de gasto de funcionamiento, por ello, con el ánimo de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales citados a continuación y a la Ordenanza 041 de 2015, mediante la cual se definió el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, se procede a efectuar el presente procedimiento contractual.*

#### **Constitución Política de Colombia**

**ARTICULO 299.** <Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.

**ARTICULO 300.** <Artículo modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

#### **Ley 1871 de 2017**

**ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.** La determinación de la estructura administrativa de las Asambleas Departamentales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.

*A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidas en*



*la Constitución Política y en la ley; Corporación que está integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.*

*Las instituciones, entidades, pero sobre todo los servidores están obligados a desarrollar constantes actividades de actualización y de capacitación, para no quedarse rebasados del conocimiento, más aún para estar a la vanguardia en el desarrollo de la corporación. Sin embargo, como es de todos sabidos, de lo cual la experiencia es el mayor consejero, no existe toda la disponibilidad temporal para atender las responsabilidades y competencias atribuidas. Deficiencia que podría generar un resultado adverso a las aspiraciones de desarrollo, progreso eficiencia y eficacia que se tengan previstos, sin perjuicio de eventual inmersión en responsabilidades del orden fiscal, penal, disciplinario o patrimonial en que se pueda ver inmiscuido el administrador.*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona con experiencia que brinde apoyo a la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.
- d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, con las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios.
- e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.



- f) Que en el presente estudio previo se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.
- g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26A00035 del 28 de enero de 2026**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

## 2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

### a.- LEY 80 DE 1993

**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

#### **3. Contrato de Prestación de Servicios.**

<Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

### b.- LEY 1150 DE 2007

**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**4.- Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

### c.- DECRETO 1082 DE 2015

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**, de acuerdo con el siguiente:

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar los procesos de comunicación con los diferentes enlaces del gobierno territorial y los institutos descentralizados.
- 2.- Brindar acompañamiento en las labores administrativas que requieran ser adelantadas con el gobierno territorial y los institutos descentralizados para el logro eficiente de la labor de la Corporación.
- 3.- Apoyar en la organización y desarrollo de reuniones, encuentros, entre otros que se lleven a cabo con el Gobierno Territorial y/o Institutos descentralizados.
- 4.- Realizar seguimiento a los compromisos administrativos, entre otros, de las gestiones adelantadas con el Gobierno Territorial y/o Institutos descentralizados
- 5.- Coadyuvar en la consecución de gestiones que contribuyan al logro eficiente de la gestión administrativa de la corporación.
- 6.- Entregar la carpeta digital del cumplimiento de las actividades ejecutadas de manera mensual.
- 7.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 8.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

#### 3.2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



**3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION:** *Contratación Directa.*

**3.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**

**FORMA DE PAGO.** LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se efectuarán **SEIS (06)** pagos mensuales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, cada uno.

La Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, legalización de la orden de pago, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, acreditando los pagos correspondientes a seguridad social integral del periodo ejecutado. Para ello deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

**3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

**3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.



- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

### 3.7 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- Acreditar título y acta de grado como bachiller.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos, formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario RUT, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).

### 3.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar; la cual deberá estar de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

### 3.9 INDEMNIDAD:

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.



### 3.10 LIQUIDACIÓN:

*Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.*

### 4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal No.2.1.2.02.02.008.01 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-APOYO A LA GESTION**, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26A00035 del 28 de enero de 2026 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

#### 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Acerca de la presente estimación del presupuesto se deja expresa constancia sobre una reasignación y mayor generación de actividades para la proyección, celebración y ejecución del presente contrato que se pretende celebrar de la unidad de apoyo, para lo cual se ha solicitado expresamente que el diputado que requiere del servicio de apoyo en su compañía de su asistente judicial, apoye en la tarea de las adicionales y nuevas actividades que la contratista contratada deberá celebrar; además de ello se ha precisado a la presidencia que la contratista prestara esos servicios de manera individual y singular, lo cual significa que el diputado durante el periodo en que tendrá vigencia el proceso contractual no contara con unidad de apoyo para semejantes o similares actividades que aquí se pretenden, aspectos estos que también son considerados en el presente estudio previo como factores importantes adicionales para generar la estimación de la remuneración potencial y consecuentemente del presupuesto inicial que se abra de estimar y destinar para los efectos de la celebración del procedimiento del contrato mismo.

Debe prestarse atención a la variable intelectual en el desarrollo del objeto contractual, la experiencia específica, la confidencialidad y confianza que debe tener el contratista debido a la naturaleza de sus actividades. Por otro lado, se tiene en cuenta la responsabilidad que demanda las actividades a ejecutar y la cantidad de información que debe producir el contratista en el desarrollo del objeto contractual. Además de lo anterior, también se estiman los valores por impuestos, contribuciones y/o gravámenes Departamentales o Nacionales, que se encuentren vigentes a cargo del contratista, riesgos, seguridad social y desplazamientos. Así como los límites legales impuestos a la Asamblea Departamental de Santander consagrados en el Art 8 de la ley 617 de 2000.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL**



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 8 de 12

Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

**Análisis del sector – estudio del mercado**

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios de apoyo, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes procesos contractuales

<b>No PROCESO SECOP</b>	ADH-CD-140-2025
<b>OBJETO</b>	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”.
<b>CONTRATISTA</b>	HASBLEIDY RUIZ LEON
<b>CONTRATANTE</b>	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
<b>VALOR</b>	4.000.000
<b>PLAZO</b>	UN (1) MESES
<b>No PROCESO SECOP</b>	ADH-CD-142-2025
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES STERLING CALDERON
<b>CONTRATANTE</b>	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
<b>VALOR</b>	\$4.000.000
<b>PLAZO</b>	UN (01) MES



### **Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad**

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios de apoyo a la gestión contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

#### **5.- GARANTÍA.**

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone "**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.


#### **6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el **ANEXO 1**.

#### **7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación.

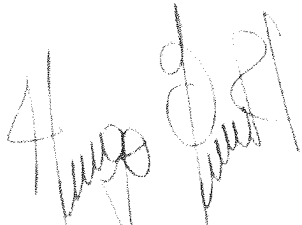
 Asamblea de Santander	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 03/01/2025
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CODIGO:</b> F-GJC-05
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 12

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE**

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.

Bucaramanga, 28 de enero de dos mil veintiséis (2026).



**H.D. HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**  
Presidente Asamblea Departamental de Santander



**ANEXO 1.-  
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES  
ANEXO 1.-TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS  
PREVISIBLES**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios a adquirir	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan en la Asamblea de Santander.	Posible	Mayor	8	Riesgo Alto
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recepción y entrega de los documentos a entregar	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan la Asamblea de Santander, en la atención a las necesidades de la comunidad oportunamente.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo
Específica	Interno	Planeación	Financieros	Precios de los bienes artificialmente bajos.	Mala calidad de los servicios a contratar	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario



**Asamblea**  
**Departamental**  
**de Santander**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
 NIT 800.093.948-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00035  
 Expedido en Bucaramanga, en Enero 28 de 2026

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
 Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$30,000,000.00 ( TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026  
 Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
 Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.01 Código Interno: 260964  
 Detalle Rubro : Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion  
 Fuente de Financiación : ICLD  
 Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025  
 Valor Rubro : \$ 30,000,000.00

Vigencia del Cdp : 30 días  
 Concepto del Cdp : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY

Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señores  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
Ciudad

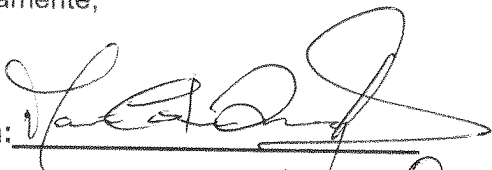
**Asunto:** Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Cordial saludo,

El(la) suscrito(a) Maria Cristina Quiroga Arenales, identificado(a) con C.C. No. 37.616.519 expedida el día 30 del mes de Enero del año 2026 en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, con NIT. **800093948-7**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asamblea Departamental de Santander, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Maria Cristina Quiroga A.  
Cédula: 37.616.519 Afe  
Celular: 3183413367



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 1 de 5

## INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, 28 de enero de dos mil veintiséis (2026).

Señor (a):

**MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**  
PIEDECUENTA, SANTANDER

Respetado Señor(a):

Me permito invitarlo a presentar propuesta con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios en la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

### ESPECIFICACIONES

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar los procesos de comunicación con los diferentes enlaces del gobierno territorial y los institutos descentralizados.
- 2.- Brindar acompañamiento en las labores administrativas que requieran ser adelantadas con el gobierno territorial y los institutos descentralizados para el logro eficiente de la labor de la Corporación.
- 3.- Apoyar en la organización y desarrollo de reuniones, encuentros, entre otros que se lleven a cabo con el Gobierno Territorial y/o Institutos descentralizados.
- 4.- Realizar seguimiento a los compromisos administrativos, entre otros, de las gestiones adelantadas con el Gobierno Territorial y/o Institutos descentralizados
- 5.- Coadyuvar en la consecución de gestiones que contribuyan al logro eficiente de la gestión administrativa de la corporación.



6.- Entregar la carpeta digital del cumplimiento de las actividades ejecutadas de manera mensual.

7.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

8.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

## 2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentara el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

## 3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:



Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato:

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.**

3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.

3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.

3.4. Acreditar título de Bachiller.

3.5. Acreditar título Profesional

#### 4.- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).
- Certificación médico ocupacional.
- Certificación Redam
- Hoja de vida con anexos.



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 4 de 5

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

#### 5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**

#### 6.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

Será de **SEIS (06)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 7.- FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**

Se efectuarán **SEIS (06)** pagos mensuales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**

La Asamblea de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, legalización de la orden de pago y certificación por parte del supervisor, así como los pagos correspondientes a Salud y Pensión del periodo ejecutado. Para ello deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

#### 8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone "**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

#### 9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 5 de 5

#### 10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

#### 11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N°.9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,

**HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA**  
Presidente Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 25/01/2024

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE  
INVITACIÓN

CODIGO: F-GFC-07

PÁGINA: 1 de 1

Doctor

**HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**

Presidente Asamblea Departamental de Santander  
Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**


Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a presentar propuesta, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.

Adjunto hoja de vida con los requisitos y soportes necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,

Atentamente,



**MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**  
C.C. 37,616.519 de Piedecuesta



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CODIGO: F-GJC-08

PÁGINA: 1 de 1

## ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los 29 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES** identificado con cédula de ciudadanía número C.C No. **37.616.519** a la invitación que le fue realizada el día 28 de Enero de dos mil veintiséis (2026), a fin de suscribir contrato de prestación conforme al objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**".

**MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

**Título:**

- Bachiller
- Pregrado (Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación)

**Experiencia Laboral:** Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con las que acredita la experiencia exigida en los estudios previos e invitación realizada.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se verifica el cumplimiento de requisitos para el contrato de prestación de servicios con **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

**HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**  
Presidente Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084

CD-CPSP-084-2026

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES
IDENTIFICACIÓN:	C.C.37.616.519
DOMICILIO:	CONDOMINIO MANSION DEL BOSQUE VILLA 1, PIEDECUESTA SANTANDER
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**, identificado con la **C.C No. 1.098.652.022 de Bucaramanga**, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 16 de Octubre de 2025, con efectos fiscales a partir del día 01 de Enero de 2026, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **C.C.37.616.519**, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal



de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la secretaria general de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26A00035 del 28 de enero de 2026**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

h) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

i) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados por **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

1.- Apoyar el proceso de generación de contenido relativo a los actos de la Asamblea Departamental de Santander y de quien la represente, y hacerlo público a través de las herramientas dispuestas para tal fin.

2.- Apoyar el proceso de administración y gestión de las redes sociales de la Asamblea Departamental del Huila.

3.- Brindar acompañamiento con el proceso de transmisión en tiempo real de las sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, de plenaria y comisiones, a través de ellos medios con que dispone la Asamblea Departamental de Santander.

4.- Informar oportunamente al supervisor del contrato, todo lo relativo a PQRS que se llegaran a presentar a través de las redes sociales o portal web de la Corporación.

5.- Apoyar el proceso de administración y actualización permanente del portal web de la corporación.



6.- Brindar apoyo a la corporación y/o al Diputado que la represente, en los eventos que se requiera y realizar el respetivo registro fotográfico y creación de contenido para socializar a la comunidad en general

7.- Entregar la carpeta digital del cumplimiento de las actividades ejecutadas de manera mensual.

8.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

9.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a) Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. b) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. c) Prestar a entera satisfacción el servicio d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite La Asamblea Departamental de Santander. (Si se requiere) e) Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental. f) Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere). g) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse. i) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. j) Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato. k) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el **artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015** sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.** 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del presidente de la Entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA** con fundamento en las obligaciones que se le fijan conforme a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.



**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

**CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: Por pagos mensualizados mes vencido o por fracción, cada uno por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, o por el valor proporcional al tiempo de ejecución efectuado. La Asamblea Departamental de Santander pagará previa presentación de informe de actividades, pagos de aportes a seguridad social integral del periodo ejecutado. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista de su titularidad, pago que realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 servicios personales indirectos – Apoyo a la gestión de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26A00035 del 28 de enero de 2026.**

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA** De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

**PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

**PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

**PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** De conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del el **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA**



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 6 de 6

**DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

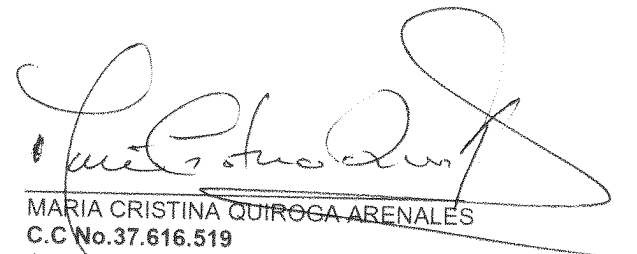
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Asamblea Departamental.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGECIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA  
Presidente  
Asamblea Departamental de Santander

  
MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES  
C.C No.37.616.519  
Contratista



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO HOJA DE RUTA

FECHA: 12/12/2025

VERSIÓN: 4

CODIGO: F-GJC-20

PÁGINA: 1 de 4

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

Maña Cristina Quiruga Arencibia

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

TÉRMINO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:

ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD - DOCUMENTOS	RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
		SI	NO	
1 Necesidad de Contratación u oficio de presentación	Oficina Gestora			
2 Estudios y documentos previos	Asesora Jurídica			
3 Consulta Plan de Adquisición	Oficina gestora			
4 Certificado de personal de planta Insuficiente e Inexistente	Secretaria General			
5 Certificado de CDP No. ___ fecha:	Presupuesto			
6 Propuesta del contratista con los siguientes anexos:	Entidad			
6.1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, debidamente diligenciado en el SIGEP, firmado y validado, o Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica	Contratista	✓		
6.2 Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría	Contratista	✓		
6.3 Certificado de antecedente disciplinarios - Procuraduría.	Contratista	✓		
6.4 Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional	Contratista	✓		
6.5 Certificado de antecedentes disciplinarios abogado - Consejo Superior de la Judicatura o certificado según profesión que corresponda.	Contratista	N/A		
6.6. Certificado Antecedentes de Contravenciones de la Policía.	Contratista	✓		
6.7. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Contratista	✓		
6.8. Autorización consulta de inhabilidades y delitos sexuales	Contratista			
6.9. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales (Soporte consulta)	Entidad	✓		
6.10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Contratista	N/A		
6.11. Fotocopia de documento de identidad para personas naturales o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas	Contratista	✓		
6.12. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado	Contratista	✓		
6.13. Constancia o soporte de afiliación al sistema	Contratista	✓		



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO QUIROGA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARENALES		NOMBRES MARIA CRISTINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 37616519		GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 09 MES 05 AÑO 1981		Condominio Mansion del Bosque villa 1 vereda La Mata			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3183413367		EMAIL mcqa27@hotmail.com	

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIADA EN LENGUAS CASTELLANA Y COMUNICACION	11	2006	

**3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO NUEVO FRANCIS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183413367			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2009	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN			DEPENDENCIA COORDINACION Y RECTORA					DIRECCIÓN CALLE 33 8 null 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076338824			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2025	Día	21	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA					DIRECCIÓN CARRERA 11 34 null 16						

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI \_\_\_ NO \_\_\_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Piedecuesta, 19 Enero 2026

Cristina Guirao

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:38 AM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37616519

Apellidos y Nombres: **QUIROGA ARENALES MARIA CRISTINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic](mailto:dijin.araic)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 11:46:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37616519
Código de Verificación	37616519260119114637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289111964**



PIB  
11:45:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37616519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO...

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:25 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37616519**, Apellidos y Nombres **QUIROGA ARENALES MARIA CRISTINA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, con NIT **800093948-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37616519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 02:20 PM



Código Verificación: **EWJR63CGVH**

Válida hasta: **19/04/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 11:39:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37616519** y Nombre: **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132885921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



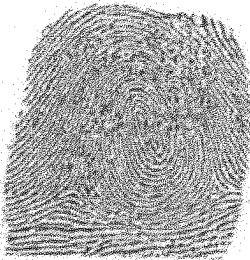
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.616.519**

APELLIDOS **QUIROGA ARENALES**

NOMBRES **MARIA CRISTINA**

*Maria Cristina Quiroga Arenales*  
FIRMA



INDICE DERECHO

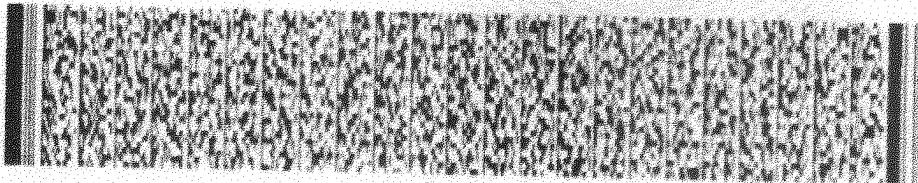
FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1981**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**                      **A+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**02-JUN-1999 PIEDECUESTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Beatriz Benjumea Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ BENJUMEA LOPEZ



A-2716000-59118923-F-0037618519-20041001      0319804275A 02 143796310

**DIAN**

Formulario del Registro Único Tributario

**001**2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141230263069



(415)7707212489984(8020) 0000141230263069

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 3 7 6 1 6 5 1 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 3 7 6 1 6 5 1 9
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Santander
31. Primer apellido QUIROGA	32. Segundo apellido ARENALES	33. Primer nombre MARIA
34. Otros nombres CRISTINA	30. Ciudad/Municipio Piedecuesta	5 4 7
35. Razón social	36. Nombre comercial COLEGIO CAMPESTRE NUEVO FRANCIS	37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA	39. Departamento Santander	40. Ciudad/Municipio Floridablanca
41. Dirección principal CL 33 8 72 BRR CAÑAVERAL ORIENTAL	42. Correo electrónico Mcqa27@hotmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 3 1 8 3 4 1 3 3 6 7	45. Teléfono 2 3 1 8 5 4 3 3 8 8 8	

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 8 5 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9, 0 7, 2 8	48. Código 7 4 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 5, 0 1, 0 1	50. Código 1 8 5 2 1	50. Código 2 7 0 1 0	51. Código 2 3 1 2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
22- Obligado a cumplir deberes formales a

**Usuarios aduaneros**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 60. No. de Folios: 

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adoptarán las medidas que correspondan.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141230263069



(415)7707212489984(8020) 0000141230263069

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Educación preescolar	162. Nombre del establecimiento COLEGIO CAMPESTRE NUEVO FRANCIS	163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6	165. Dirección KM 4 VIA A PIEDECUESTA CONTIGUO A SEDE COMFENALCO	166. Número de matrícula mercantil 0 4 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9, 0 8, 2 1	168. Teléfono 3 1 8 3 4 1 3 3 6 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.616.519**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2026.

Cordialmente,

---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, Enero / 19 de 2026

**Salud Total** EPS

Señor (a): MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES  
CC. 37616519  
VRD 1 MANSION DEL BOSQUE CA 1  
PIEDECUESTA

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 28 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o



**ACTA DE FINALIZACIÓN DEL  
CONTRATO O CONVENIO**

Código: PGC-F-030

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021


Página 1 de 2

REVISADO

FIRMA



DATOS DEL CONTRATO/ CONVENIO			
DEPENDENCIA	PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA BUCARAMANGA.		
ACTA No.	12		
FECHA DEL ACTA	29 DE DICIEMBRE DE 2025		
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	021 DEL 21 DE ENERO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRANTE CONVENIANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		
CONTRATISTA CONVENIDO	NOMBRE	MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES	
	C.C/ NIT	37.616.519 DE PIEDECUESTA	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	N/A	
	C.C	N/A	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	SANDRA ROCIO PICO CASTRO	
	CARGO	PERSONERO DE BUCARAMANGA (E)	
	C.C	63.555.381 DE BUCARAMANGA	
SUPERVISOR INTERVENTOR	NOMBRE	EDWARD FABIAN ROA PINEDA	
	C.C/ NIT	91.500.214 DE BUCARAMANGA.	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$55.000.000	APORTE PERSONERIA	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	\$5.500.000	APORTE PERSONERIA	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO(CONVENIO)	N/A		
CDP	NÚMERO:	023	
	FECHA:	21/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	436	
	FECHA:	18/11/2025	
RP	NÚMERO:	023	
	FECHA:	21/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	422	
	FECHA:	19/11/2025	
	FECHA DE	22 DE ENERO DE 2025	

	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO</b>	Código: PGC-F-030
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 2 de 2

En Bucaramanga, el 29 de diciembre de 2025, se reunieron SANDRA ROCIO PICO CASTRO (E) quien actúa en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto (E), por una parte, y por la otra MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES quien actúa en nombre y representación propia, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y EDWARD FABIAN ROA PINEDA en calidad de supervisor del contrato, quienes manifestamos que el presente CONTRATO finalizó a satisfacción.

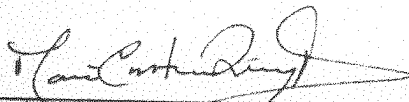
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron

Supervisor y/o Interventor



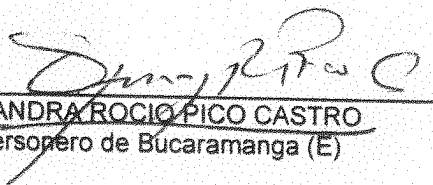
EDWARD FABIAN ROA PINEDA  
Personería de Bucaramanga  
Supervisor y/o Interventor

Contratista y/o Convenido



MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES  
Representación propia o Empresa  
Contratista y/o Convenido

Ordenador de Gasto



SANDRA ROCIO PICO CASTRO  
Personero de Bucaramanga (E)



ACTA DE EJECUCIÓN FINAL  
DEL CONTRATO O CONVENIO

Código: PGC-F-024

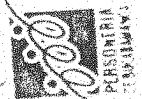
Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 1 de 3

REVISADO

FIRMA



DATOS DEL CONTRATO/ CONVENIO			
ACTA No.	12		
FECHA DEL ACTA	29 DE DICIEMBRE DE 2025		
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	021 DEL 21 DE ENERO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRANTE CONVENIANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		
CONTRATISTA CONVENIDO	NOMBRE	MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES	
	C.C/ NIT	37.616.519 DE PIEDECUESTA	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	N/A	
	C.C	N/A	
ORDENADOR GASTO DEL	NOMBRE	SANDRA ROCIO PICO CASTRO	
	CARGO	PERSONERO DE BUCARAMANGA (E)	
	C.C	63.555.381 DE BUCARAMANGA	
SUPERVISOR INTERVENTOR	NOMBRE	EDWARD FABIAN ROA PINEDA	
	C.C	91.500.214 DE BUCARAMANGA	
VALOR CONTRATO CONVENIO DEL	\$ 55.000.000	APORTE ENTIDAD	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	\$ 5.500.000	APORTE ENTIDAD	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO) (%)	N/A		
CDP	NÚMERO:	023	
	FECHA:	21/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	436	
	FECHA:	18/11/2025	
RP	NÚMERO:	023	
	FECHA:	21/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	422	
	FECHA:	19/11/2025	
PLAZO CONTRATO CONVENIO DEL	FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2025	
	FECHA DE FIN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2025	



**ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO O CONVENIO**

Código: PGC-F-024  
 Versión: 1.0  
 Fecha aprobación: Marzo-02-2021  
 Página 2 de 3

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
	Suspensiones	N/A	N/A	N/A	N/A
	Prórrogas	01	UN (01) MES	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	21 DE DICIEMBRE DE 2025
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	01	19 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 5.500.000	\$ 60.500.000
Otras modificaciones Cesión/ Otros/ Aclaraciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		
	N/A	N/A	N/A		

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
	N/A	N/A	N/A	Desde	Hasta	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS: N/A

**DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO O DESEMBOLSO DE CONVENIO**

DÍAS POR COBRAR (Contrato) o DE EJECUCIÓN (Convenio)	21 DIAS
PERIODO DE COBRO (Contrato) o DE EJECUCIÓN (Convenio)	DESDE: 01 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: 21 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR A COBRAR (Contrato) o DE DESEMBOLSO (Convenio)	\$ 3.850.000
ANTICIPO AMORTIZADO	N/A

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	DICIEMBRE	2025-12-16	7997355886	\$2.200.000
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA
	SALUD TOTAL			
	VR PAGADO \$ 275.000	VR PAGADO \$352.000	VR PAGADO \$ 11.500	

**CONSTANCIAS**

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **EDWARD FABIAN ROA PINEDA** quien actúa en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor o Interventor, y por la otra **MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES** quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Contrato o Convenio.



**ACTA DE EJECUCIÓN FINAL  
DEL CONTRATO O CONVENIO**

Código: PGC-F-024

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 3 de 3

4. El Supervisor o Interventor autoriza el pago (Contrato) o desembolso (Convenio) de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	\$ 3.850.000
Valor IVA:	0
Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado	0
Valor bruto ejecutado a pagar (Contrato) o desembolso (Convenio)	\$ 3.850.000

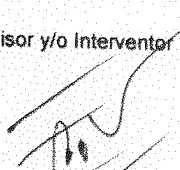
5. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato o Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor o Interventor, y los comprobantes de egreso emitidos por la oficina financiera de la personería de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato o Convenio es el siguiente:


CONCEPTO		VALORES
Valor inicial		
Valor adicionales		\$ 55.000.000
Valor anticipo (Contrato) o Desembolso (Convenio)/ Pago anticipado (Contrato) o Desembolso anticipado (Convenio)		\$ 5.500.000
Valor total		\$ 0
Valor amortización a la fecha de la presente acta		\$ 60.500.000
		\$ 0
Pagos (Contrato) o Desembolsos (Convenio) o causaciones realizadas a la fecha de la presente acta	FECHA DE PAGO	PAGO N°
		N/A
	05/03/2025	PAG0072
	27/03/2025	PAG0147
	11/04/2025	PAG0266
	19/05/2025	PAG0391
	19/06/2025	PAG0521
	28/07/2025	PAG0668
	15/08/2025	PAG0783
	18/09/2025	PAG0926
	22/10/2025	PAG1067
02/12/2025	PAG1258	
23/12/2025	PAG1436	
Valor total pagado (Contrato) o desembolsado (Convenio) o causado a la fecha		\$ 5.500.000
Subtotal a pagar (Contrato) o Desembolsar (Convenio) contra la presente acta		\$ 56.650.000
Valor amortización contra la presente acta		\$ 3.850.000
Valor bruto a pagar (Contrato) o Desembolsar (Convenio) contra la presente acta		\$ 0
Valor total ejecutado		\$ 3.850.000
Valor a liberar por la personería de Bucaramanga		\$ 60.500.000
		\$ 0


Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander, el 29 de diciembre de 2025.

Supervisor y/o Interventor

Contratista y/o Convenio

  
EDWARD FABIAN ROA PINEDA  
Personería de Bucaramanga  
Supervisor

  
MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES  
Representación propia o Empresa  
Contratista

	<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	Código: PGC-F-005
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Enero-31-2022
		Página 1 de 2

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE ENERO 21 DE 2025**

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025

Supervisor (a)  
**EDWARD FABIAN ROA PINEDA**  
 DELEGADO PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

**Asunto:** Actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y el 21 de diciembre de 2025.

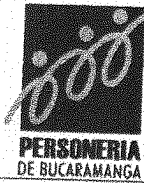
Referencia: No 021 del año 2025

MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.616.519 de Piedecuesta en mi calidad de Contratista de la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento del Contrato de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

<b>VALOR</b>	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000)
<b>VALOR ADICIONAL</b>	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO A RAZÓN DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MENSUALES, O POR FRACCIÓN DE MES, CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORME(S) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORME (S) DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAAS DE EJECUCIÓN PARCIALES Y ACTA FINAL, PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES Y FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO APLIQUE.
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) MESES
<b>PLAZO ADICION</b>	UN (01) MES
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Atender y prestar acompañamiento a los usuarios que requieran asesoría por la delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.	Se realizaron acompañamientos de apoyo en la solicitud de los usuarios que necesitan la atención de la oficina de la delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. en los días 4, 11 y 26 de diciembre del 2025	Evidencias plataforma SECOP II
2.	Proyectar y/o tramitar peticiones, seguimientos y quejas dentro del término establecido internamente, presentadas por los usuarios e instituciones de acuerdo al reparto de la entidad.	Se ejecutaron tramites, peticiones y quejas por nuestro usuario realizando el acompañamiento y seguimiento respectivo que informan a nuestra oficina delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Los días 1, 9 y 15 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II



**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Código: PGC-F-005

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Enero-31-2022

Página 2 de 2

		escolar y charlas educativas a los colegios oficiales en los días 4, 10, 19 y 21 de diciembre del 2025 (PA.E.) a niños y niñas el día 6 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II
5.	Consolidar y alimentar el gestor documental correspondiente a los trámites inherentes de la delegada para la defensa del Menor, la Mujer y la Familia.	se consolidaron y alimentaron la documentación asignada sobre información de capacitaciones de justicia restaurativa que llegan a la oficina delegada para la defensa del menor, mujer y la familia el día del 1 al 21 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II
6.	Coadyuvar en el seguimiento a la implementación de políticas públicas relacionadas con la defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Municipio de Bucaramanga.	Dentro de la implementación de las políticas públicas presentamos un informe al supervisor o delegado de familia sobre dos puntos importantes, uno sobre las raciones alimentarias de en las entidades educativas oficiales y dos sobre el seguimiento de las charlas o acompañamiento educativos de algún caso de indisciplina o convivencia en el entorno escolar 18,19 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II
7.	Acompañar el seguimiento y cumplimiento de los derechos de la población escolarizada en cuanto a la participación democrática en la elección y ejercicio de sus gobiernos escolares.	Se hizo seguimiento, acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones por parte de los personeros estudiantiles en sus colegio o centros educativos, donde la prioridad era el ejercicio de su gobierno escolar el día 11 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II
8.	Las demás que sean asignadas, con ocasión de la prestación del servicio y funciones desarrolladas por la delegada para la defensa del Menor, la Mujer y la Familia de la Personería de Bucaramanga.	Se realizo reunión con el personal de la oficina sobre auto control con la delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia de la Personería de Bucaramanga el día 18 de diciembre del 2025.	Evidencias plataforma SECOP II

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y copia de la Planilla de pago de la seguridad social No. 7997355886 de la operadora SOI correspondiente a fines de diciembre del año 2025. Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que las planillas presentadas corresponden al contrato de la referencia. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites"- Art. 244 de la Ley 1955 de 2019).

CONTRATISTA

FIRMA

María Cristina Quiroga Arenales  
C.c. No. 37.616.519 de Piedecuesta.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**  
CÉDULA DE CIUDADANA: 9616619  
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ  
CLASE APORTANTE: UNICÓ  
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

**DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR**  
NOMBRE: MARIA CRISTINA QUIROGA ARBOLEDA  
CÓDIGO DE PLANILLA: 7987558886  
PERIODO COTIZACIÓN: diciembre AÑO 2025  
FECHA PAGO: 20251216

**DATOS GENERALES DEL PLANILLA**  
TIPO DE PLANILLA: PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN  
PERIODO COTIZACIÓN: diciembre AÑO 2025  
FECHA PAGO: 20251216

MES: diciembre AÑO 2025  
MORA: \$ 0.00  
DESCUENTO: \$ 0.00  
VALOR PAGADO: \$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

ADMINISTRADORA	
Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 352.000
EMPLEADOR	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
SUBSISTENCIA	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A FAVOR	
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
COTIZANTE	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A SALIR	
LICENCIA MATERNIDAD	\$ 0
PLANILLA	\$ 0
VALOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 0
VALOR ADRES	\$ 0
MORA	\$ 0
APORTES	\$ 352.000
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL APORTES A PAGAR	
APORTES	\$ 352.000
DESCUENTO	\$ 0
MORA	\$ 0
TOTALES	\$ 352.000

TOTAL PAGADO: \$ 638.500

# Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda

Recibo N°  
2502500847771

Contribuyente

**Trámite** CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO UIS

\$ 77.000

**Contribuyente** Tipo de Doc. CC Número 37616519

Nombre MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES

Dirección

Municipio

Teléfono

Departamento



(415)7709990038633(0020)02502500847771(3900)0000000004700(96)20251222

VALOR BASE \$ 3.850.000  
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 60.500.000  
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 3.850.000  
FECHA CONTRATO 21/01/2025  
NRO. CONTRATO 021  
NUMERO ORDEN DE PAGO 12

Total Estampillas

Ordenanza 012

\$ 77.000

\$ 7.700

**Total a Pagar**

\$ 84.700

Fecha de Expedición 2025/12/16

Fecha Limite de Pago 2025/12/22

Con destino a: Personería de Bucaramanga



Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°  
2502500847771

Trámite

**Trámite** CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Personería de Bucaramanga

Tipo de Doc. CC

Nombre: MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES

Dirección:

Número: 37616519

Teléfono:

VALOR BASE \$ 3.850.000  
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 60.500.000  
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 3.850.000  
FECHA CONTRATO 21/01/2025  
NRO. CONTRATO 021

PRO UIS

\$ 77.000

Total Estampillas

Ordenanza 012

\$ 77.000

**Total a Pagar**

\$ 84.700



Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°  
2502500847771

SYC

**Trámite** CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Personería de Bucaramanga

**Total a Pagar**

\$ 84.700

Fecha de Expedición 2025/12/16

Fecha Limite de Pago 2025/12/22

VALOR BASE \$ 3.850.000  
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 60.500.000  
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 3.850.000  
FECHA CONTRATO 21/01/2025  
NRO. CONTRATO 021

PRO UIS

\$ 77.000

Total Estampillas

Ordenanza 012

\$ 77.000

\$ 7.700



Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°  
2502500847771

Gobernación

**Trámite** CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Personería de Bucaramanga

PRO UIS

\$ 77.000

**Contribuyente** Tipo de Doc. CC Número 37616519

Nombre MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES

Dirección

Municipio

Teléfono

Departamento



(415)0902012356005(0020)02502500847771(3900)00000000077000(96)20251222

Total Estampillas

Ordenanza 012

\$ 77.000

\$ 7.700

**Total a Pagar**

\$ 84.700

Fecha de Expedición 2025/12/16

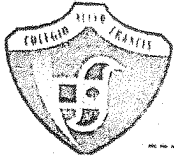
Fecha Limite de Pago 2025/12/22

VALOR BASE \$ 3.850.000  
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 60.500.000  
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 3.850.000  
FECHA CONTRATO 21/01/2025  
NRO. CONTRATO 021



Gobernación de Santander

Recibo N°



# COLEGIO NUEVO FRANCIS

Resolución de Aprobación No. 6450 de 24 octubre de 2018  
Nit. 37.616.519-1

EL SUSCRITO COORDIANDOR

CERTIFICA

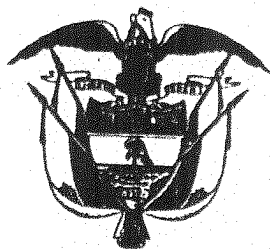
Que la señora **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES** identificada con cedula de ciudadanía No 37.616.519, se desempeña desde el cinco (05) de enero el año 2009, como **RECTORA** del colegio Nuevo Francis, liderando procesos administrativos, financieros, manejo de personal y académicos, manteniendo una comunidad educativa con altos estándares y competencias, basados en los lineamientos del ministerio de educación.

Se expide en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de Enero del 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
**EDWING JOSE ALMEIDA JAMES**  
Coordinador General





La República de Colombia  
y en su nombre

# Centro Femenino de Comercio

Piedecuesta - Santander

Considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes,

## María Cristina Quiroga Arenales

T. I. 810509-07155 de Piedecuesta (Santander)

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los demás requisitos académicos exigidos por el Proyecto Educativo Institucional, le confiere el título de:

# Bachiller Comercial

Dado en Piedecuesta, a los 18 días del mes de diciembre de 1998

Rectora

Secretaria

*[Firma]*  
Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 5479 del 19 de Octubre de 1979.

*[Firma]*  
Anotado al folio 067 Libro de Reg. No. 15 días de diciembre de 1998

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE



**LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE  
*Licenciada en Lengua Castellana  
y Comunicación*

A

*María Cristina Quiroga Arenales*

C.C. N° 37.616.519

Expedida en Piedecuesta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Pamplona    Febrero 23    de    2007

  
Alvaro González Joves  
Rector

  
Rosalba Omaña de Restrepo  
Secretario General

# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N°

435

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 23 días del mes de Febrero de 2007

se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADA (O) EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN

a MARÍA CRISTINA QUIROGA ARENALES

Identificado(a) con C.C. N° 37.616.519 de PIEDRECUESTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Alvaro González Joves

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 36134 y registrado con el Número 29165, Folio 187 Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Alvaro González Joves

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educación Profesor José del Carmen Rojas C.

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 23 días del mes de Febrero de 2007

  
ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO



### CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL


N° 16.698

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
14 DÍA	01 MES	2025 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA)		
			EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO		
Ciudad					
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORA EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
QUIROGA ARENALES MARIA CRISTINA			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	43 AÑOS 8 MESES 6 DÍAS	CC 37616519
Carga				Tipo	Número
INDEPENDIENTE					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: APTA					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
		CAPACITACIÓN		CONTROL DE PESO	
				ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
				HACER DEPORTE	
				DIETA BALANCEADA	

### OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

<b>Médico</b>  Firma: Nombre: CARREÑO RANGEL JOHN Código de Seguridad		<b>Aspirante o Trabajador</b>  Firma: Nombre: QUIROGA ARENALES MARIA CRISTINA
--	---	--

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>21805</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que JHON CARREÑO RANGEL, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JHON CARREÑO RANGEL, MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

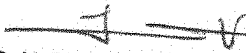
ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

02 DIC 2021

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**  
 Secretario de Salud Departamental



DAVIVIENDA

## CERTIFICADO

**ABEJORRAL,  
ANTIOQUIA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**19/01/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **MARIA CRISTINA QUIROGA ARENALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **37616519**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>048300007605</b>
Fecha de apertura	<b>12/01/2010</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CRISTINA	QUIROGA	ARENALES

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$80.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$80.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
EDUCACIÓN PRIVADA	RECTORA

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARLEY	OCTAVIO	VALERO	SAENZ

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



Busqueda	Mis procesos	Mis datos	Ir a
----------	--------------	-----------	------

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Nuevo registro


**Estado de las solicitudes de registro**

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
37616519	Maria Cristina Quiroga Arenales	14/01/2025 10:52:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/01/2025 10:52:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

 <b>Asamblea</b> de Santander	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
	<b>FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 3
		<b>CODIGO:</b> F-GJC-12
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 2

Bucaramanga, 29 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Doctor  
**HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**  
 Presidente  
 Asamblea Departamental de Santander

**Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

**Contrato: CD-CPSP-084-2026**

**Contratista: MARIA CRISTINA QUIRIGA ARENALES**

**OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL Y LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, ASI COMO TAMBIEN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**

**PLAZO: SEIS (06) MESES**

Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.



Asamblea  
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE  
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CODIGO: F-GJC-12

PÁGINA: 2 de 2

- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soporte necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.

Atentamente,

**HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**

Presidente Asamblea Departamental de Santander

Notificado 29 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**

Presidente Asamblea Departamental de Santander  
**Supervisor.**